



Providencia

2016 - 2020

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 17 MAY 2017

EX.N° 891 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 115 de 23 de enero de 2017, se contrató por trato directo para el "SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0.**

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 516 de 24 de marzo de 2017, se ratificó la ampliación, a contar del 29 de enero de 2017, del contrato celebrado con la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0, "SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, en el sentido de aumentar el servicio de vigilancia para el recinto ubicado en **AVDA. LOS LEONES N° 1871**, correspondiente a 1 guardia las 24 horas, de Lunes a Domingo, con equipamiento de caseta y baño.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 37 de fecha 03 de abril de 2017, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S.A., RUT.N° 99.531.690-0**, para la contratación por trato directo para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 516 de fecha 24 de marzo de 2017:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.

En Providencia, a 03 de abril de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, _____, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0**, representada por don **CARLOS LOBOVSKY BARRERA**, _____, ambos domiciliados en calle Malaquías Concha N° 060, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 115 de 23 de enero de 2017, se contrató por trato directo el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0.**



Providencia

2016 - 2020

Dirección Jurídica

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 891 / DE 2017.-

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 516, de 24 de Marzo de 2017, la Municipalidad ratificó la **ampliación**, a contar del 29 de Enero de 2017, del contrato celebrado con la empresa **DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.**, RUT N° 99.531.690-0, para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en el sentido de aumentar el servicio de vigilancia para el recinto ubicado en AVDA. LOS LEONES N° 1871, correspondiente a 1 guardia las 24 horas, de Lunes a Domingo, con equipamiento de caseta y baño.

TERCERO: La presente ampliación considera un aumento de mensual de 720 H/H, cuyo monto asciende a la suma de **\$2.234.880.- neto**.

CUARTO: El valor de equipamiento de caseta con baño asciende a la suma mensual de **\$183.912.- neto**.

QUINTO: El valor mensual de esta ampliación asciende a la suma mensual de **\$2.418.792.- neto**, valor que corresponde a un incremento del 5.06% del contrato original.

SEXTO: : La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Carlos Lobovsky Barrera consta de escritura pública de Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Octubre del año 2012, celebrada ante Notario Público doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, reemplazante de la titular doña María Soledad Santos Muñoz de la Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 03 de abril de 2017, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa, y don **CARLOS LOBOVSKY BARRERA**, Representante Legal.".-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/RRF/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Decreto en Trámite N° _____/